

MEMORANDO

Bogotá, 05 ABR 2020

No. 20202130191703 ALDG-ALSG-ALDAT-GTH-SST-213

PARA: Funcionarios Agencia Logística de las Fuerzas Militares a nivel Nacional

DE: CORONEL JUAN CARLOS RIVEROS PINEDA  
Secretario General Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ASUNTO: Solicitud.

En cumplimiento a las órdenes impartidas por el señor CORONEL (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO Dirección General, y en concordancia con la Resolución 319 de 26 de marzo de 2020; *por lo cual se dictan medidas y acciones transitorias para adopción de modalidades de trabajo para la prevención y cuidado colectivo frente al virus COVID-19 artículo 3 que cita: "ARTÍCULO TERCERO: MODALIDADES.* Se implementa las modalidades de trabajo en casa y teletrabajo como una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de sus actividades remuneradas utilizando como soporte las tecnologías de la información y comunicación- TIC para el contacto entre el trabajador y la Entidad, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo.

**1. Trabajo en Casa:**

Tratándose de una situación ocasional, temporal y excepcional, se autoriza el trabajo en casa, que se constituye como alternativa para el desarrollo de las actividades laborales en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 la cual puede ser por periodo prolongado y consecutivo de tiempo. Con previa autorización de jefe inmediato.

**2. Teletrabajo Temporal COVID-19:**

Como medida preventiva para evitar la propagación COVID-19 se autoriza la modalidad de teletrabajo temporal COVID-19 tomándose como referencia el artículo 2 de la Ley 1221 de 2008 para la implementación en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares siendo esta una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación – TIC para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo.

Esta modalidad de trabajo se realizará bajo turno de pico y placa (un día en su lugar de trabajo, un día desde su casa), turnos que deberán ser acordados con cada jefe.



La seguridad  
es de todos

Mindefensa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



AGENCIA LOGÍSTICA  
FUERZAS MILITARES  
La unión de nuestras Fuerzas



**Parágrafo Primero:** No podrán realizar estas modalidades de Trabajo en casa Administradores de Comedor, Administradores de CAD's, Auxiliares de Cocina, Auxiliares CAD's, Auxiliares y técnicos de la Dirección de Producción fábricas de café y panadería.

**Parágrafo Segundo:** Estarán bajo las modalidades de "Teletrabajo temporal covid-19, de manera obligada.

- Mujeres embarazadas debidamente soportada su situación medicamente.
- Funcionarios con antecedes de salud delicados como es Cáncer, Diabetes, Hipertensión y EPOC.
- Funcionarios con síntomas gripales con soporte médicos, tos, fiebre superior a 38°C."

Se solicita a los funcionarios que están en modalidad de trabajo en casa de manera permanente, allegar los soportes actualizados de las patologías de base que padecen, al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el viernes 17 de abril de 2020 antes de las 11:00 horas.

Cordialmente,

  
CORONEL JUAN CARLOS RIVEROS PINEDA  
Secretario General Agencia Logística Fuerzas Militares

  
Elaboro: Claudia Yesenia Rodriguez  
TADS, Grupo SST

  
Reviso: Andres El Orduz Nivia  
Coordinador Grupo SST y Gestión Ambiental

  
Aprobó: Sandra Liliana Vargas Arias  
Directora Administrativa y Talento Humano

